

ORD N° 1 6 2 /

ANT.: Oficio N° 799/2025 de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales.

MAT.: Da respuesta a requerimiento de construcción de viviendas para adultos mayores.

SANTIAGO, 2 2 ABR 2025

**A : PRESIDENTE COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES
NACIONALES CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

En respuesta a su oficio citado en el Antecedente, a través del cual a requerimiento del H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo, solicita se informe si los beneficios que se entregaron para la construcción de viviendas para personas adultas mayores de la isla de Meulín, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos, son de un programa o subsidio especial.

Adjunto Minuta sobre la materia.

Saluda atentamente a usted,



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


IVM/JTF

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario
2. Gabinete Ministro.
3. Gabinete Subsecretaría
4. SERVIU Región de Los Lagos
5. Oficina de Partes MINVU

**MINUTA SERVIU REGION DE LOS LAGOS SOBRE OFICIO N°799 DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA,
DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

En respuesta a la solicitud del H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo, informo lo siguiente:

En el marco del llamado regular del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el Decreto Supremo (V. y U.) N° 10 de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa Construcción de Vivienda Nueva, postulación individual, correspondiente a la Resolución Exenta N° 864 de 29 de mayo de 2020 que modificó la Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de 12 de julio de 2019, resultaron beneficiadas las siguientes personas: Héctor Oliverio Ruiz Ruiz, María Elsa Nahuelcar Nahuelcar y María Glafira Huichaman Cayupel.

Asimismo, en el marco de un nuevo llamado a través de la Resolución Exenta N° 195 de 2 de febrero de 2024, que modificó la Resolución Exenta N° 833 (V. y U.) de 21 de abril de 2023, resultaron beneficiadas Ana Edith Manquecheo Caucaman y Nora del Rosario Guichaman Nahuelpen.

Todos estos proyectos cuentan con la supervisión y fiscalización (FTO) del Serviu, de acuerdo a la normativa vigente del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el Decreto Supremo (V. y U.) N° 10 de 2015 y la Resolución Exenta (V. y U.) N° 3131 de 2016 que fija procedimientos para la prestación de Asistencia Técnica, Jurídica y Social.

Cumplo con señalar por último, que este mismo requerimiento fue formulado mediante el Oficio N° 798 de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, a la Directora del Serviu Región de Los Lagos, el que fue respondido mediante el Ord. N° 402 de 18 de marzo del año en curso, que se adjunta a esta minuta.

Isabel de la Vega Morales
Directora SERVIU Región de Los Lagos
Puerto Montt, abril del 2025